



# ÉLAN ZAAK

## **TAX ALERT**

Octubre 2022

Autor: Juan Antonio Zavala

### **Senado de la República Inicia el Proceso de Ratificación del Instrumento Multilateral para México**

El 6 de octubre de 2022 las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República aprobaron el dictamen del Instrumento Multilateral (en adelante “MLI” por su nombre en inglés *Multilateral Instrument*), con lo cual se dará inicio al proceso de ratificación de dicho instrumento ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante “OCDE”).

#### Antecedentes

Los antecedentes del MLI se remontan a febrero de 2013 con la publicación por parte de la OCDE del Reporte Sobre la Lucha contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (en adelante “BEPS” por su nombre en inglés *Base Erosion and Profit Shifting*), en el cual se describen las estrategias de evasión fiscal que se aprovechan de brechas y discrepancias en las reglas impositivas para trasladar utilidades a países con baja o nula tributación, en un entorno de globalización.

Dado lo anterior, en julio de 2013 surge el Plan de Acción BEPS con el cual se busca una mayor eficacia en los sistemas tributarios para que las utilidades sean gravadas en donde se genera valor. Dicho Plan consta de 15 Acciones, cuyos informes finales fueron publicados por la OCDE en octubre de 2015. Específicamente, la Acción 15 del Proyecto BEPS menciona el desarrollo de un MLI que permita modificar los tratados bilaterales de manera inmediata sobre medidas fiscales anti elusivas.

---

A partir de lo anterior, el 24 de noviembre de 2016, en París, Francia, más de 100 jurisdicciones concluyeron las negociaciones del MLI en la *Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios*; dicho MLI fue abierto para firma a partir del 31 de diciembre de 2016.

### ¿Qué es el Instrumento Multilateral?

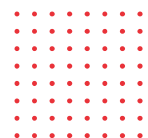
A través del MLI, los países que firman, ratifican e implementan dicho instrumento, modifican los tratados para evitar la doble tributación que tienen celebrados con otras jurisdicciones de manera sincronizada y eficiente; evitando así, la necesidad de renegociar bilateralmente miles de tratados a nivel mundial por separado; ya que, el objetivo del MLI consiste en agregar, modificar y/o reemplazar ciertas disposiciones en los tratados fiscales que actualmente existen para evitar la doble imposición.

El MLI proporciona flexibilidad a los países que lo firman, ya que salvo ciertos estándares mínimos, existen una serie de disposiciones optativas a las cuales las diferentes jurisdicciones pueden o no apegarse. En los casos en los que los tratados bilaterales existentes ya contengan disposiciones acordes con el Proyecto BEPS, el MLI contempla ciertas cláusulas que describen en qué circunstancias se puede añadir una nueva disposición o reemplazar una existente.

Es importante mencionar que el MLI no es un tratado que sustituya todos los tratados bilaterales, ya que solo es aplicable en aquellas jurisdicciones que lo suscriben, funcionando así como un protocolo para la interpretación de dichos tratados, incluyendo ciertas medidas acordes con el Plan de Acción BEPS.

### ¿Cuál es el Contenido del Instrumento Multilateral?

El MLI se desarrolló con el fin de incluir las medidas del Proyecto BEPS en tratados fiscales, entre las cuales destacan medidas relacionadas con mecanismos híbridos (Acción 2); reglas generales antiabuso en la aplicación de tratados fiscales (Acción 6); combate a prácticas que eluden artificialmente el estatus de establecimiento permanente (Acción 7); y mejoras a los mecanismos para la resolución de controversias (Acción 14).



---

Específicamente, el MLI consta de las siguientes secciones.

Parte	Título
I	Alcance e Interpretación de los Términos
II	Mecanismos Híbridos
III	Abuso de Tratados
IV	Elusión del Estatus de Establecimiento Permanente
V	Mejoras para la Resolución de Controversias
VI	Arbitraje
VII	Disposiciones Finales

### ¿Cuándo entra en Vigor el Instrumento Multilateral?

El MLI entró en vigor de manera oficial el 1 de julio de 2018, después de que Austria, Eslovenia, Isla de Man, y Polonia depositaran la ratificación de dicho instrumento ante la OCDE; con el paso del tiempo se han ido sumando más jurisdicciones.

En el caso de México, si bien firmó el MLI el 7 de junio de 2017, no es hasta el año en curso cuando está iniciando su proceso de ratificación con la aprobación por parte del Senado de la República en el mes de octubre, por lo que los siguientes pasos relacionados con dicha aprobación es que esta deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación; y posteriormente deberá de depositarse el instrumento de ratificación ante la OCDE.

Una vez que México deposite su ratificación, el MLI entraría en vigor el primer día del mes siguiente al término de un periodo de tres meses naturales a partir de la fecha de depósito del instrumento de ratificación; surtiendo efectos respecto a los impuestos retenidos en la fuente de riqueza después del primer día del siguiente año calendario que comienza después de la entrada en vigor del MLI. Por ejemplo, si México depositara su ratificación antes de terminar el mes de octubre de 2022, el MLI entraría en vigor a partir del 1 de febrero de 2023, surtiendo efectos respecto a los impuestos retenidos a partir del 1 de enero de 2024.

### ¿Con qué países será aplicable el Instrumento Multilateral?

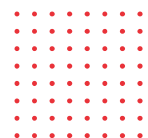
En el caso de México, el MLI únicamente será aplicable para aquellos tratados para evitar la doble tributación que tiene celebrados con otras jurisdicciones que haya considerado como Tratados Cubiertos de acuerdo con dicho instrumento.



Actualmente, México cuenta con 61 tratados para evitar la doble tributación. No obstante, el MLI no sería aplicable con todas las jurisdicciones con las que México tiene celebrado algún tratado ya que a la fecha, algunos países no han presentado su ratificación ante la OCDE; en el caso de Alemania, este país no consideró a México como un país con un Tratado Cubierto por el MLI; y otros países como Brasil, Ecuador, Estados Unidos y Filipinas no firmaron el MLI.

En la siguiente tabla se muestra los países que firmaron el MLI con un tratado en vigor con México que ya presentaron su instrumento de ratificación ante la OCDE, incluyendo fechas de firma, ratificación y entrada en vigor del MLI para dichas jurisdicciones.

No.	País	Firma	Ratificación	Entrada en Vigor
1	Arabia Saudita	18/09/2018	23/01/2020	01/05/2020
2	Australia	07/06/2017	26/09/2018	01/01/2019
3	Austria	07/06/2017	22/09/2017	01/07/2018
4	Bahréin	27/11/2020	23/02/2022	01/06/2022
5	Barbados	24/01/2018	21/12/2020	01/04/2021
6	Bélgica	07/06/2017	26/06/2019	01/10/2019
7	Canadá	07/06/2017	29/08/2019	01/12/2019
8	Catar	04/12/2018	23/12/2019	01/04/2020
9	Chile	07/06/2017	26/11/2020	01/03/2021
10	China	07/06/2017	25/05/2022	01/09/2022
11	Corea del Sur	07/06/2017	13/05/2020	01/09/2020
12	Costa Rica	07/06/2017	22/09/2020	01/01/2021
13	Dinamarca	07/06/2017	30/09/2019	01/01/2020
14	Emiratos Árabes Unidos	27/06/2018	29/05/2019	01/09/2019
15	España	07/06/2017	28/09/2021	01/01/2022
16	Estonia	29/06/2018	15/01/2021	01/05/2021
17	Finlandia	07/06/2017	25/02/2019	01/06/2019
18	Francia	07/06/2017	26/09/2018	01/01/2019
19	Grecia	07/06/2017	30/03/2021	01/07/2021
20	Hong Kong	07/06/2017	25/02/2022	01/09/2022
21	Hungría	07/06/2017	25/03/2021	01/07/2021
22	India	07/06/2017	25/06/2019	01/10/2019
23	Indonesia	07/06/2017	28/04/2020	01/08/2020
24	Irlanda	07/06/2017	29/01/2019	01/05/2019
25	Islandia	07/06/2017	26/09/2019	01/01/2020
26	Israel	07/06/2017	13/09/2018	01/01/2019
27	Japón	07/06/2017	26/09/2018	01/01/2019
28	Letonia	07/06/2017	29/10/2019	01/02/2020
29	Lituania	07/06/2017	11/09/2018	01/01/2019
30	Luxemburgo	07/06/2017	09/04/2019	01/08/2019
31	Malta	07/06/2017	18/12/2018	01/04/2019
32	Nueva Zelanda	07/06/2017	27/06/2018	01/10/2018
33	Noruega	07/06/2017	17/07/2019	01/11/2019
34	Países Bajos	07/06/2017	29/03/2019	01/07/2019
35	Panamá	24/01/2018	05/11/2020	01/03/2021
36	Polonia	07/06/2017	23/01/2018	01/07/2018
37	Portugal	07/06/2017	28/02/2020	01/06/2020
38	Reino Unido	07/06/2017	29/06/2018	01/10/2018
39	República Checa	07/06/2017	13/05/2020	01/09/2020



No.	País	Firma	Ratificación	Entrada en Vigor
40	República Eslovaca	07/06/2017	20/09/2018	01/01/2019
41	Rumania	07/06/2017	28/02/2022	01/06/2022
42	Rusia	07/06/2017	18/06/2019	01/10/2019
43	Singapur	07/06/2017	21/12/2018	01/04/2019
44	Sudáfrica	07/06/2017	30/09/2022	01/01/2023
45	Suecia	07/06/2017	22/06/2018	01/10/2018
46	Suiza	07/06/2017	29/08/2019	01/12/2019
47	Ucrania	23/07/2018	08/08/2019	01/12/2019
48	Uruguay	07/06/2017	06/02/2020	01/06/2020

En la siguiente tabla se muestra los países que firmaron el MLI con un tratado en vigor con México que aún no han presentado su instrumento de ratificación ante la OCDE.

No.	País	Firma
1	Argentina	07/06/2017
2	Colombia	07/06/2017
3	Italia	07/06/2017
4	Jamaica	24/01/2018
5	Kuwait	07/06/2017
6	Perú	27/06/2018
7	Turquía	07/06/2017

En la siguiente tabla se muestran los países que firmaron el MLI con un tratado en vigor con México, pero que no incluyeron a México como un país con un Tratado Cubierto por el MLI.

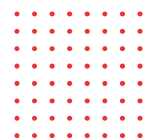
No.	País	Firma	Ratificación	Entrada en Vigor
1	Alemania	07/06/2017	18/12/2020	01/04/2021

En la siguiente tabla se muestran los países que no firmaron el MLI, pero que tienen un tratado en vigor con México.

No.	País	Firma
1	Brasil	NA
2	Ecuador	NA
3	Estados Unidos	NA
4	Filipinas	NA
5	Guatemala	NA

## Conclusión

El MLI es un cambio significativo en cuanto a impuestos internacionales, ya que muestra el compromiso y cooperación en materia fiscal de las jurisdicciones participantes en dicho instrumento, cuyo objetivo principal consiste en evitar situaciones de evasión y elusión fiscal acordes con la Acción 15 del Proyecto BEPS.



---

## Contacto

Para mayor información con respecto al presente documento o para consultar nuestros servicios de precios de transferencia, ponerse en contacto con:

Carlos González  
[carlos.gonzalez@elanzaak.com](mailto:carlos.gonzalez@elanzaak.com)

Leonardo Ochoa  
[leonardo.ochoa@elanzaak.com](mailto:leonardo.ochoa@elanzaak.com)

Omar Le Blanc  
[omar.leblanc@elanzaak.com](mailto:omar.leblanc@elanzaak.com)

Carla Herrera  
[carla.herrera@elanzaak.com](mailto:carla.herrera@elanzaak.com)

Gabriel Tejeda  
[gabriel.tejeda@elanzaak.com](mailto:gabriel.tejeda@elanzaak.com)

Juan Carlos Becerril  
[juancarlos.becerril@elanzaak.com](mailto:juancarlos.becerril@elanzaak.com)

Élan ZaaK  
[elanzaak.com](http://elanzaak.com)

